Municipalidad de La Plata
CONCEJO DELIBERANTE

Expte 14306.- La Plata, 9 de diciembre de 1992.-

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº30, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado lo siguiente:

O R D E N A N Z A 8046

ARTICULO 1º: Otórguese una reserva de espacio para estacionamiento a la firma Villalba Hnos S.R.L. sita en calle 9 Nº 642, en una extensión de cinco (5) metros, frente al número mencionado, destinado al ascenso y descenso de personas que asistan a la misma.-

ARTICULO 2º: Autorízase ala firma mencionada en el Artículo 1º, a que construya una rampa de acceso frente al comercio.

ARTICULO 3º: La franquicia otorgada regirá para los días hábiles en el horario de 8 a 12 hs. y de 16 a 20 hs.

ARTICULO 4º: El ente peticionante deberá hacerse cargo de la confección y colocación de las pantallas indicadoras, conforme lo determinan las precisiones técnicas que resulten del Anexo I, el cual deberá ser retirado a partir de la notificación de la presente en la Dirección de Tránsito de esta Comuna.

ARTICULO 5º: La presente Ordenanza quedará sin efecto de pleno derecho cuando:

a) La señalización no cumpla con las precisiones técnicas resultantes del Anexo I.
b) No se efectivizare la señalización correspondiente dentro de los cuarenta y cinco (45) días de la notificación de la presente, salvo prórrogas concedidas por autoridad de aplicación fundada.
c) Se comprobare el uso indebido de la franquicia que establece la presente.
d) El organismo dejare de funcionar en el lugar asignado.
e) La Dirección de Rentas detectare la falta de pagos de derechos por ocupación en la Vía Pública, conforme lo dictaminan las normas impositivas vigentes.
f) Por renuncia expresa del interesado.

ARTICULO 6º: La señalización será removida a su cargo con comunicación al Concejo Deliberante cuando se comprobare que el Organismo está comprendido dentro de lo establecido en los Incisos a, c, d y e del artículo anterior.

ARTICULO 7º: El Departamento Ejecutivo por intermedio de la Dirección de Rentas, notificará al interesado y procederá al control correspondiente del pago por los derechos por ocupación de la vía pública de acuerdo con lo determinado por la Ordenanza Impositiva vigente, durante el tiempo que funcione la franquicia otorgada, procediendo en caso de incumplimiento en el pago a comunicar a la Dirección de Tránsito en el plazo de cinco (5) días.-

ARTICULO 8º: De forma.-

msj/OD
2

HUGO D. MARSICO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE LA PLATA

RAUL JOAQUIN PEREZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

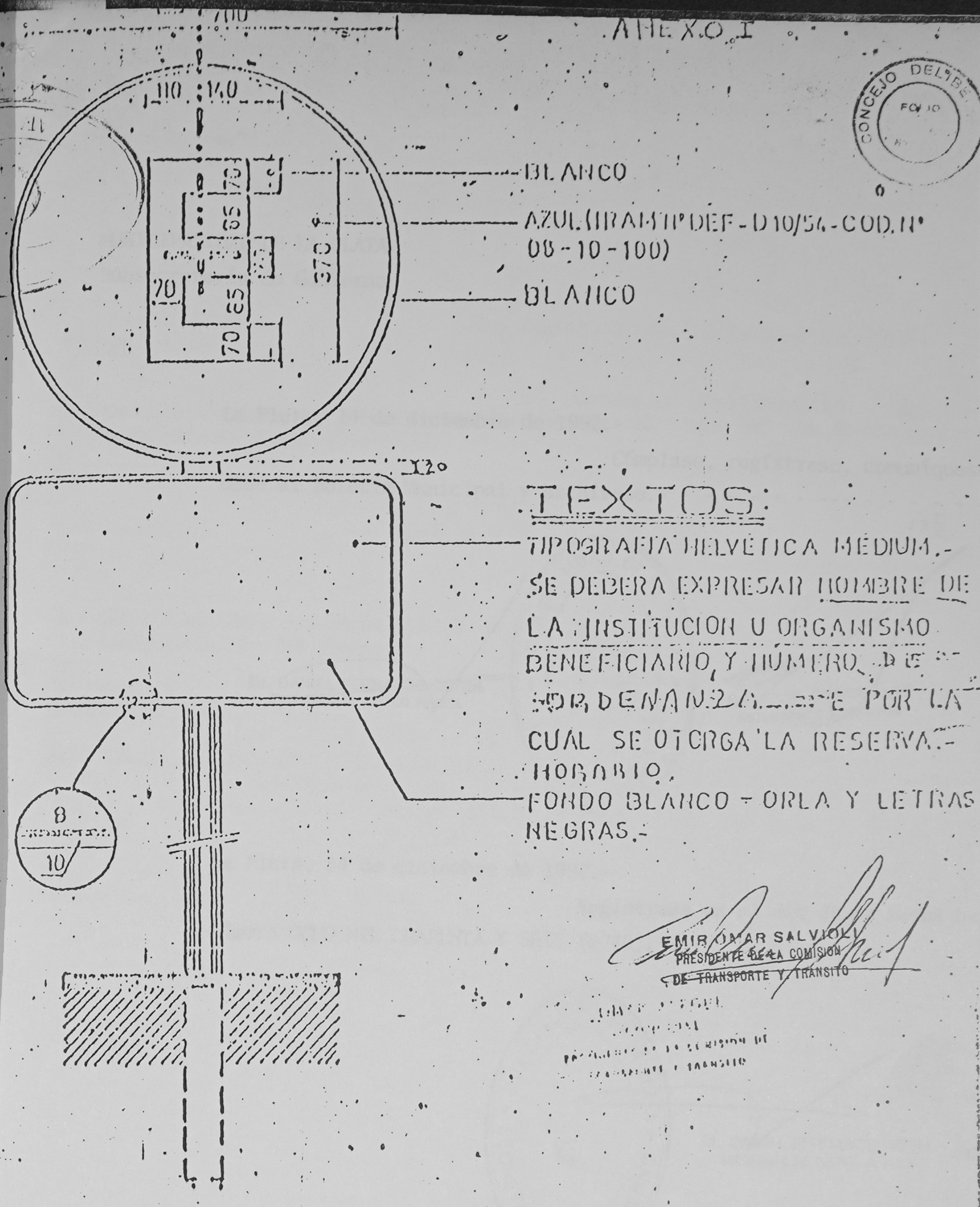

EMIR OMAR SALVIOLI
PRESIDENTE DE LA COMISION
DE TRANSPORTE Y TRANSITO

DAS LAS COTAS ESTAN EXPRESADAS EN MM

NICIPALIDAD DE LA PLATA

RECCION DE TRANSITO

ISION SEÑALIZACION

AL TIPO ESTACIONAMIENTO RESERVADO

20-3-85 | J.E.P.

SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

HUGO D. MARSICO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE LA PLATA

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
Subsecretaría de Gobierno

La Plata, 14 de diciembre de 1992.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.- - - - - - - - --- - - - - - - -

Dr. DANIEL FERNANDO SORIA
SECRETARIO DE GESTION PUBLICA

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
INTENDENCIA

Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE MUNICIPAL

La Plata, 14 de diciembre de 1992.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número OCHO MIL CUARENTA Y SEIS (8046).-- -- - - - - - - - - - - - - - - --

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. DANIEL FERNANDO SORIA
SECRETARIO DE GESTION PUBLICA

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO